ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN	
FECHA: SEPTIEMBRE 18 DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	**SI** X	**NO**	**NO APLICA**
	NUMERO DEL PROYECTO: 2024760360065		
	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA.		
	FECHA: 30 DE JULIO DE 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	**SI**	**NO**
	X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	**SI**	**NO**	**NO APLICA**
			X

Clase de Inversión	**INVERSION**	**FUNCIONAMIENTO**
	X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Andalucía en la actualidad, cuenta con una alta demanda de abuelos que se encuentran en una situación de abandono y con varios tipos de enfermedades, de la misma manera no cuentan con los recursos económicos, ni con los medios y/o habilidades que les permita el desplazamiento para asistir a controles médicos, toma de exámenes o en su defecto poder trasladarse a un Hospital por situaciones ajenas que ameriten la atención de un profesional de la medicina de manera urgente, así mismo no cuentan con la capacidad económica para trasladarse o acudir a centros vida o centros de atención al adulto mayor donde se le brinde un vida digna y un cuidado personal constante que les permita en muchos casos poder hacer sus necesidades, teniendo en cuenta que muchos de ellos no se valen por sí solos.

Es por ello que la administración municipal, requiere aunar esfuerzos con el Centro de bienestar del anciano que opera en esta jurisdicción para garantizar la atención integral de los adultos mayores, el derecho a la vida digna y el derecho a la salud de los adultos mayores que a la fecha se encuentran en debilidad manifiesta, con el fin de garantizar la atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, de acuerdo al ordenamiento legal.

Por lo tanto y cumpliendo con lo estipulado en la Ley 1276 de 2009 y las demás normas reglamentarias y complementarias, La administración Municipal propende por mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores del municipio y se hace necesario aunar esfuerzos con el único centro y/o sociedad que opera en esta jurisdicción para garantizar la atención integral, el derecho a la vida digna y el derecho a la salud de los adultos mayores que a la fecha se

encuentran en debilidad manifiesta, con el fin de garantizar la atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, de acuerdo al ordenamiento legal, se hace necesario ejecutar un convenio entre la Administración Municipal y el CENTRO DE PROTECCION HOGAR DE LOS ANCIANOS FEDERICO OZANAM para garantizar la buena atención de las Personas Mayores que habitan el.

Que se debe dar cumplimiento al Convenio No. 1.250-20.04-8238 con fecha 24/07/2026 celebrado entre la Gobernación del Valle y el Municipio de Andalucía con el objeto de CONCURRIR CON EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA AL FINANCIAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR DE LARGA ESTANCIA: SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA Y DEL CENTRO VIDA/DÍA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA, y así garantizar que los beneficiarios del Centro de Protección y Centro Vida tengan el servicio hasta el mes de diciembre de 2026. El Municipio debe cumplir con el convenio y con el plan de trabajado presentado a la Gobernación del Valle del Cauca.

La SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA" con NIT No. 800044494-6, es un hogar de larga estancia para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, donde reciben hospedaje, alimentación, cuidados gerontológicos y especiales por profesionales en las áreas de salud y social, la cual cuenta con un grupo que busca a través de personas capacitadas en adulto mayor, prestar los servicios de profesionales necesarios para brindar calidad de vida a los residentes en el CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM. Actualmente en el CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM se albergan un total de 11 adultos mayores así:

Listado de beneficiarios Centro de Protección					
No.	**Cédula de ciudadanía**	**Nombres y apellidos completos**	**Fecha de nacimiento (D/M/A)**	**Edad**	**Categoría SISBEN (A1 A C18) o Listado Censal**
1	29 803 938	Ana Debora Castro	31 – 12 - 1930	95	A4
2	6 114 834	Benicio Lozano	01 – 01 - 1940	86	A3
3	6 435 021	Cupertino Mendoza Millan	09 – 12 - 1937	88	A4
4	66 715 368	Elizabeth Bolivar Rueda	06 – 04 - 1966	60	C12
5	2 635 117	Justo Fermín Moncayo	24 – 06 - 1926	99	B7
6	29 862 416	Maria Dolores Valdez De Solis	16 – 03 - 1935	91	A2
7	29 142 685	Maria Emilia Rivera Peña	23 – 02 - 1951	75	B7
8	1 112 104 331	Maria Fatima Moncada Ramirez	30 – 12 - 1936	89	A2
9	29 203 170	Marina Marmolejo Lerma	23 – 12 - 1931	94	A2
10	2 461 433	Pedro Nel Posso Colonia	10 – 12 - 1940	85	B2
11	34 595 316	Sandra Beatriz Herrera Mendoza	06 – 11 - 1957	68	B2

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL: Con la celebración de un convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION DIGNA E INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO No. 1.250-20.04-8238 CELEBRADO EL 24 DE JULIO DE 2026 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE Y EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria.

En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
1.1 Total nacional mensual Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%.
La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13

ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE. GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.679**	**14.609**	**100**	**-69**	
Oficios del Hogar	7.982	7.799	53,4	-182	-1,2
Estudiando	3.351	3.440	23,5	89	0,6
Otros*	3.346	3.370	23,1	24	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Población fuera de la fuerza de trabajo según
tipo de actividad, mes junio 2026
5.1 Total nacional
Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Centro de bienestar del anciano.

La Ley 1276 de 2009 ha definido los centros vida y los centros de bienestar del anciano como un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. La citada ley, define al adulto mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más.

Financiamiento.

Los centros de bienestar del anciano se financiarán con el 30% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley.

La atención en los centros de bienestar del anciano, para la población de Niveles I y II de Sisbén, es gratuita.

Beneficiarios.

Son beneficiarios de los Centro de bienestar del anciano, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Del mismo modo, los Centro de bienestar del anciano tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los

ancianos indigentes, que no pertenecen necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la ley.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el Municipio existe LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA" con NIT No. 800044494-6, que es una entidad privada sin ánimo de lucro, la cual cuenta con un inmueble ubicado en la Carrera 3 10-58 de Andalucía (V), con matricula inmobiliaria No. 384-16199 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá en el cual funciona el CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM desde hace más de 10 años.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN JOSÉ DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 Y 1315 DE 2009	$9,660,000	2025
MUNICIPIO DE OBANDO VALLE	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINACIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009	$106,555,968	2025
MUNICIPIO DE PINCHOTE	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER	$18,088,532	2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARATOCA	"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVES DEL HOGAR DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009"	$26,133,000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CI-137-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION DIGNA E INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$24,859,997	2025
CI-318-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION DIGNA E INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DE LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, "CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM" DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	$41.514.410	2025
CI-321-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION DIGNA E INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	$11.370.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Se hace necesario celebrar convenio con el CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA" DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA, con el fin de garantizar la atención integral y digna a las personas mayores en situación de vulnerabilidad, brindando servicios de hospedaje, alimentación y actividades que mejoran su calidad de vida y promuevan su inclusión social, especialmente a aquellos con bajos recursos y sin redes de apoyo familiar.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

- La Ley 1251 de 2008, dicto la norma tendiente a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y fijo los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y vejez.
- La Ley 1276 del 5 de enero de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.
- La Ley 1315 del 13 de julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.
- Resolución Número 000024 de 2017, estableció requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y estableció las condiciones para la suscripción de convenio docente-asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION DIGNA E INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO No. 1.250-20.04-8238 CELEBRADO EL 24 DE JULIO DE 2026 ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE Y EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
94131607	Organismos de asistencia a los adultos mayores

ALCANCE DEL OBJETO

Los aportes del Convenio No. 1.250-20.04-8238 celebrado el 24 de julio de 2026 con la Gobernación del Valle del Cauca con el objeto de CONCURRIR CON EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA AL FINANCIAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR DE LARGA ESTANCIA: SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA Y DEL CENTRO VIDA/DÍA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA, debe ser ejecutados por la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA" así:

1. SERVICIO DE ALIMENTACION: Este servicio va mucho más allá de ofrecer comida. La importancia radica en garantizar las necesidades nutricionales de acuerdo al envejecimiento de los adultos mayores evitando alimentos perjudiciales, haciendo el monitoreo y apoyo para la energía que éstos requieren para sus actividades diaria. Por lo anterior, se requiere la elaboración de minutas y alimentos que permitan fortalecer el proceso de nutrición en los adultos mayores de esta institución, consiste en la adquisición de víveres y abarrotes por la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA", la preparación de los alimentos la asume la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA".

2. RECURSO HUMANO: Atención directa y diaria de las necesidades básicas, movilidad y deambulación por diferentes espacios, observación constante para detectar cambios en la parte física, mental, realizando cuidados básicos gerontológicos. Adicionalmente, la actividad física es importante, pues el sedentarismo y la inmovilidad pueden llevar rápidamente a la pérdida de masa muscular (sarcopenia), rigidez articular y pérdida de equilibrio. Por esto es importante la rehabilitación, mejorar el equilibrio y la marcha, la flexibilidad y promoción de la autonomía, por medio de la contratación de un fisioterapeuta, que serán contratado por la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA".

3. ELEMENTOS DE ENFERMERIA: Elementos de enfermería necesarios en el Hogar para garantizar una atención adecuada, segura e higiénica a las Personas Mayores. En conjunto, estos materiales contribuyen a prevenir infecciones y

brindar una atención digna y segura tanco para los beneficiarios como para el personal, que serán adquiridos por la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA".

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($11.869.990).

No.	ACTIVIDAD	DURACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Servicio de alimentación: (adquisición de víveres y abarrotes)	2 MESES	$3.185.000	$6.370.000
2	Talento humano (contratación de un fisioterapeuta)	2 MESES 15 DIAS CALENDARIO	$2.000.000 $66.666	$4.000.000 $999.990
3	Elementos de enfermería (adquisición de elementos de enfermería)	1 MES	$500.000	$500.000
TOTAL				**$11.869.990**

PRESUPUESTO DETALLADO
(Servicio de alimentación: adquisición de víveres y abarrotes)

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Proteína vegetal de soya por 165 g	Caja	5	$ 5.900	$ 29.500
Pasta tipo espagueti largo / tallarín por 250 g	Paquete	10	$ 2.400	$ 24.000
Pasta corta para sopa (coditos, tornillo, corbata) por 250 g	Paquete	11	$ 2.200	$ 24.200
Atún en lomitos en aceite de girasol, por 160 g	Lata / unidad	15	$ 8.700	$130.500
Sardinas/pescado en conserva en salsa de tomate por 425 g	Lata / unidad	14	$12.400	$173.600
Mezcla de arveja con zanahoria en conserva por 570 g	Lata / Unidad	8	$ 7.300	$ 58.400
Maiz tierno dulce 340 g	Lata / Unidad	7	$ 6.700	$ 46.900
Aceite vegetal comestible de girasol (1.800ml)	Envase	10	$ 43.200	$432.000
Aceite de oliva extra virgen (250 ml)	Frasco / Botella	6	$ 36.300	$217.800
Café tostado y molido (500g)	Paquete	10	$ 25.100	$251.000
Chocolate de mesa sin azúcar añadida (con clavos y canela) (224g)	Paquete / Pastillero	12	$.15.950	$191.400
Galletas integrales con fibra de trigo y avena (3 tacos)	Empaque/paquete	10	$ 9.300	$ 93.000
Leche en polvo descremada (380g)	Bolsa / Empaque	10	$17.700	$177.000
Avena en hojuelas (400g)	Bolsa/paquete	8	$ 5.250	$ 42.000

Avena instantánea de diferentes sabores (300 g)	Bolsa / Paquete	10	$ 9.350	$ 93.500
Arroz blanco 500g	Arroba (paquete: 25 libras)	6	$ 47.900	$287.400
Sal refinada de alta pureza 1 kg	Bolsa / Paquete	8	$ 3.100	$ 24.800
Frijol rojo calima 450 g	Bolsa / Paquete	10	$ 4.000	$ 40.000
Lenteja selección especial 450 g	Bolsa / Paquete	10	$ 2.300	$ 23.000
Arveja verde seca seleccionada 450 g	Bolsa / Paquete	10	$ 2.085	$ 20.850
Garbanzo seleccionado 450 g	Bolsa / Paquete	10	$ 2.500	$ 25.000
Maíz para mazamorra por 500g	Bolsa/paquete	10	$ 6.200	$ 62.000
Azúcar morena de caña 2,5 kg	Bolsa / Paquete	10	$ 10.500	$105.000
Harina de trigo fortificada 500 g	Bolsa / Paquete	4	$ 2.550	$ 10.200
Panela redonda (1.000 g)	Bolsa / Paquete	16	$ 6.900	$110.400
Queso mozarela en lonchas (500g)	Paquete	10	$15.750	$157.500
Yogur descremado sabor a melocotón 1.000 g	Botella	5	$ 15.250	$ 76.250
Mantequilla de leche pasteurizada sin sal (250 g)	Barra	4	$ 16.300	$ 65.200
Queso tipo parmesano rallado (250 g)	Bolsa / Paquete	6	$ 32.100	$192.600
TOTAL 1 MES				**$3.185.000**
TOTAL POR 2 MESES				**$6.370.000**

PRESUPUESTO DETALLADO
Elementos de enfermería (adquisición de elementos de enfermería)

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Guantes látex talla M por 100 unidades	Caja	8	$ 28.000	$ 224.000
Micropore de 48 mm X 5 metros	Rollo/ unidad	6	$ 10.000	$ 60.000
Alcohol antiséptico etílico al 70% (700 ml)	Frasco / Envase	8	$ 9.900	$ 79.200
Gasa estéril de 7.5 cm x 7.5 cm (Sobre x 5 unidades)	Sobre/paquete	10	$ 2.480	$ 24.800
Toallitas / Pañitos húmedos libre de alcohol (Paquete x 100 unidades)	Paquete / Doypack	8	$ 14.000	$ 112.000
TOTAL 1 MES				**$500.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, realizará los aportes así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o

parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONVENIO: Para estimar el valor del convenio se tuvo en cuenta el Convenio No. 1.250-20.04-8238 celebrado el 24 de julio de 2026 con la Gobernación del Valle del Cauca con el objeto de CONCURRIR CON EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA AL FINANCIAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR DE LARGA ESTANCIA: SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA Y DEL CENTRO VIDA/DÍA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA, el plan de trabajo del Convenio No. 1.250-20.04-8238 con fecha 24/07/2026 y la propuesta de la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA" con NIT No. 800044494-6, que es una entidad privada sin ánimo de lucro, la cual cuenta con un inmueble ubicado en la Carrera 3 10-58 de Andalucía (V), con matricula inmobiliaria No. 384-16199 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá en el cual funciona el CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Andalucía, CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL ANCIANO FEDERICO OZANAM CARRERA 3 No. 10-58 de ANDALUCÍA (V)

TIPO DE CONTRATO

Convenio de Asociación

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y en el Artículo 16 determina:

"*ARTICULO 16. Modificase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:*

Artículo 8o. Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".

Es preciso aclarar que la Ley 687 de 2001 autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones, y la Ley 1276 de 2009 modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. Las normas citadas son de aplicación especial.

Tratándose de Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no aplica el Decreto 092 de 2017, el cual restringe su aplicación a los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política y a los convenios mencionados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales el legislador dispuso se regían por las mismas normas, así entonces, en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las

Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia; pero el Decreto 092 de 2017 NO es aplicable a todos los contratos suscritos por las Entidades Estatales con entidades sin ánimo de lucro.

Hay normativa especial para otras relaciones contractuales entre Entidades sin Ánimo de Lucro y Entidades Estatales como, entre otros, el Artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 10 del Artículo 36 de la Ley 938 de 2004.

El Artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 es una regla especial que autoriza celebrar acuerdos de voluntades con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, advirtiendo que los Municipios y Distritos deben contar con una estructura organizacional suficiente para administrar el seguimiento y control de esos acuerdos.

La norma especial, como es el caso del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017.

Existen los siguientes pronunciamientos:

a) La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto Jurídico No. 4201714000006365, afirmó que:

"(…) ***PROBLEMA PLANTEADO***

¿El Decreto 092 de 2017 es aplicable a la contratación surgida con las entidades sin ánimo de lucro en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, para la atención integral de los adultos mayores e inversión de los recursos departamentales y municipales de la estampilla del adulto mayor?

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

No. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a todos los Convenios que suscriban las Entidades Estatales con Entidades sin ánimo de lucro para (i) impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política y (ii) para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 no se aplica a las contrataciones con Entidades sin Ánimo de Lucro que estén reguladas normativamente de manera especial".

b) La FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS en el año 2019, por medio del Doctor JULIO FREYRE SANCHEZ Director Jurídico, manifestó "*Las disposiciones del Decreto 092 de 2017, no son aplicables a los Convenios amparados por la Ley 1276 de 2009, para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor*".

Por lo anterior, los Convenios para la atención del Centro Vida y Centros de Bienestar del Anciano, se pueden realizar por CONTRATACIÓN DIRECTA.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El Plazo de ejecución será de dos (2) meses y quince (15) días Calendario
CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA
Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA" es una entidad privada sin ánimo de lucro que cuenta con un grupo que busca a través de personas capacitadas en adulto mayor, prestar los servicios de profesionales necesarios para brindar calidad de vida a los residentes en el CENTRO DE PROTECCIÓN HOGAR DEL

ANCIANO FEDERICO OZANAM DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, el cual está ubicado en la Carrera 3 10-58 de Andalucía (V), sitio que es de propiedad de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Nuestra Señora del Rosario de Fátima"

La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Nuestra Señora del Rosario de Fátima" cuenta con experiencia de más 10 años.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del convenio, ya que este convenio será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique el cumplimiento, además teniendo en cuenta la cuantía del convenio y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 975 del 18 de septiembre de 2.026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.009

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.3.1.1.07	Convenio Gobernación adulto mayor

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Subsecretaria de Salud y Educación la cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 5 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado del Banco de programas y proyectos
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.

- - Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada. - Certificados de experiencia mínimo dos (2) contratos relacionados. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario - Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. - Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario - Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso. - Fotocopia del registro único tributario RUT. - Certificado de pago de seguridad social y parafiscales (documentos del contador o revisor fiscal) - Copia planilla de seguridad social (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Constancia de registro SECOP II. - Acreditación de la propiedad del inmueble - Acreditación de habilitación para la prestación del servicio.	
Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**MONICA SALAMANCA ROJAS** Subsecretaria de Salud y Educación